



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 011-2023-UNAM

Moquegua, 28 de febrero de 2023

VISTOS, Informe Nº 075-2023/DCRI/P/UNAM, INFORME Nº 076-2023/DCRI/P/UNAM, INFORME Nº 077-2023/DCRI/P/UNAM, Nº 129-2023-OPP/UNAM de fecha 23 de febrero del 2023, Informe Legal Nº 0121-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 24 de febrero del 2023, Proveído Nº 1205 de fecha 28 de febrero del 2023, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 1416-2022-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2022, y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Estado establece que: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley 30220 Ley Universitaria señala que: El estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables la cual se manifiesta en materia normativa, de gobierno académica, administrativa y económica, el cual guarda concordancia con el capítulo I del Estatuto Universitario.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 022-2023-MINEDU** de fecha 30 de enero del 2023, se aprueba a través del Artículo Primero las "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 1416-2022-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2022, se dispuso aprobar el reconocimiento de 09 estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS entre los estudiantes aprobados se encuentran los siguientes estudiantes: EL Sr. **ARMANDO ARTURO TICONA MIRANDA** perteneciente a la escuela profesional de Gestión Pública y desarrollo Social. El Sr. **LUCAS RICARDO VILCA HUAMAN** perteneciente a la escuela profesional de Ingeniería Ambiental. Y la Srta **MELANY MARIA SULCA VENTURA**. Quienes desarrollarán su formación académica 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia).

Que, a través de los Informes: Informe Nº 075-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023 el encargado de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM que el estudiante **ARMANDO ARTURO TICONA MIRANDA** perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y desarrollo Social, identificado con DNI Nº 72779422 con código de estudiante UNAM Nº 2019101133; Informe Nº 076-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023 el encargado de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM que el estudiante **LUCAS RICARDO VILCA HUAMAN** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería ambiental, identificado con DNI Nº 71445514 con código de estudiante UNAM Nº 2020205048; Informe Nº 077-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023 el encargado de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM que la estudiante **MELANY MARIA SULCA VENTURA** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería ambiental, identificada con DNI Nº 72614988 con código de estudiante UNAM Nº 2021205042. Estudiantes los cuales han sido seleccionados para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) en mérito a la resolución antes mencionada, solicitando una subvención económica para cubrir los costos del traslado aéreo debido a que la coyuntura social – política que vive el país dificulta su traslado vía terrestre a la universidad de destino que queda en la República Pluricultural de Bolivia.

Que, mediante Informe Nº 129-2023-OPP/UNAM de fecha 23 de febrero del 2023 la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, señala que a través de la Resolución Ministerial Nº 022-2023-MINEDU y la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 en su artículo 46 numeral 46.1 Autoriza excepcionalmente a las Universidades Públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario.

Se precisa que los gastos serán afectados según el siguiente detalle para cada estudiante designado el monto de 2.500.00 nuevos soles:

META	:	107
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	:	5-18 Canon Sobre canon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y participaciones.
TIPO DE RECURSO	:	"P" Regalías Mineras
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.5. Otros gastos.
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes.
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	:	S/ . 2.500.00 SOLES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 011-2023-UNAM**

Que, a través del Informe Legal Nº 0121-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 24 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable al otorgamiento de la subvención económica a favor de los estudiantes **Sr. LUCAS RICARDO VILCA HUAMAN, Srta. MELANY MARIA SULCA VENTURA y el Sr. ARMANDO ARTURO TICONA MIRANDA.**

Que, con Resolución Presidencial Nº 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA al SR. **LUCAS RICARDO VILCA HUAMAN** estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código UNAM Nº 2020205048 por un monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia)

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA al SR. **ARMANDO ARTURO TICONA MIRANDA** estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con código UNAM Nº 2019101133 por un monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia)

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA a la SRta. **MELANY MARIA SULCA VENTURA** estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería ambiental, con código UNAM Nº 2021205042 por un monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)** para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia)

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – INSTAR al beneficiario(a), a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (03) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR A CONOCER, a las instancias correspondientes lo dispuesto en el presente acto resolutorio a fin de efectivizar las acciones del caso.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**DR. ANGEL CANALES GUTIERREZ
(e) PRESIDENCIA**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VPAE
VPI
FACCOAD
FACDA
FCS
DPP
DICA
DIRH
DTI
Arch. (2)*